



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2024-MDR-AL

Rímac, 03 de setiembre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

#### VISTO:

Memorándum N°1383-2024-GM/MDR, Informe Legal N°401-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°2257-2024-OGA-MDR, Informe N°194-2024/MDR-OGA-OC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, las cuales son adoptadas conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; cuyo numeral 5.2.6 establece que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras Normas de la Transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; cuyo numeral 4.1.1 establece que el Titular a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación de programas de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" con el objeto de establecer los lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público;

Que, mediante el Informe N°194-2024/MDR-OGA-OC, en cumplimiento del instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de contabilidad del sector publico de las entidades del sector público" la Oficina de Contabilidad presenta la propuesta de la comisión especial de transición y la comisión de seguimiento;

Que, con Memorándum N°2257-2024-OGA-MDR la Oficina General de Administración hace suyo el Informe 194-2024/MDR-OGA-OC, elaborado por la Oficina de Contabilidad, a través del cual propone la conformación de una Comisión Especial de Transición — CET en la Municipalidad Distrital de Rímac;

Que, mediante Informe Legal N°401-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía que apruebe la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición y Personal de Seguimiento de la Municipalidad Distrital del Rímac, con Informe N°194-2024/MDR-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad;

Que, con Memorándum N° 1383-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo los precitados informes y eleva los mismos para su aprobación mediante acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN

Se conforma la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Rímac, la cual está integrada por:

➤ Gerencia Municipal - Representante del Titular de la Entidad
➤ Jefe de la Oficina General de Administración
➤ Jefe de la Oficina de Contabilidad
➤ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
➤ Gerente de Administración Tributaria
➤ Jefe de la Oficina de Tesorería
➤ Gerencia de Desarrollo Urbano

La Comisión Especial de Transición (CET) será presidida por el jefe de la Oficina General de Administración.

Así mismo se conforma la Comisión del Personal de Seguimiento de la Municipalidad Distrital de Rímac que está integrado por:

➤ Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Técnica
--

### ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES

La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Rímac, cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 del "Instructivo para la planificación, ejecución culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

La Comisión Especial de Transición (CET), está a cargo de la ejecución de la transición a nivel de la entidad adoptante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

El Personal de Seguimiento de la Municipalidad Distrital de Rímac, está a cargo de las acciones de seguimiento a nivel de la entidad adoptante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

### ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA

La Comisión Especial de Transición (CET) y el Personal de Seguimiento ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP.

### ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN

Se dispone que la Oficina de Contabilidad notifique la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET) y Personal de Seguimiento de la Municipalidad Distrital de Rímac, indicados en el artículo 1 de la presente normativa y al Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines pertinentes.

### ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe))

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. MARIO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Enon, NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE